**ESTIMADO CLIENTE:**

**A los efectos de agilizar el trámite de la firma del contrato usted debe entregar en nuestra sede los siguientes documentos:**

1. Dos (2) originales del contrato y de la ficha de clientes, firmados y acuñados en todas sus páginas.
2. Tanto el contrato como la ficha de cliente deben ser llenados con letra clara y legible, o a máquina.
3. Una (1) certificación legal de la documentación básica de su entidad, la que debe tener fecha reciente a la de la entrega del contrato, y estar firmada y acuñada por su Asesor Jurídico.

En el caso de las sociedades mercantiles privadas, cooperativas no agropecuarias, proyectos de desarrollo local **NO TIENEN QUE ENTREGAR** copia de su documentación (escritura de constitución o documento similar, estatutos, contratos de apertura de cuentas bancarias, u otros), **SÓLO LA CERTIFICACIÓN LEGAL** que acredite la legalidad de dichos documentos.

1. Documento contentivo de los criterios de su asesor jurídico y demás especialistas, respecto a la proforma, firmado y acuñado por su asesor jurídico.
2. La fecha y el número del contrato serán consignados por nuestra entidad en el momento en que se inscriba el contrato en nuestros registros.
3. **NO DEBEN** acompañar copia de la certificación legal emitida por nuestra Asesora Jurídica.

**NOTA:**

**ESTA PÁGINA NO FORMA PARTE DEL CONTRATO**

En el supuesto de que falte alguno de los documentos y/o información anteriormente relacionados, el contrato no será recibido por nuestra entidad o puesto a la firma de las personas autorizadas a ello.

Atentamente,

**Grupo Gestión Comercial/Asesora Jurídica**

**DE UNA PARTE:** Empresa de Informática y Automatización para la Construcción, aicros, nacionalidad cubana, con domicilio legal en Calle 45 1107 Ave 26 y Ulloa Nuevo Vedado Ciudad de la Habana, Número de Identificación Tributaria (NIT) 01000355340, Código (REEUP u ONEI) 126.0.06226, Teléfono 78812409, Correo electrónico aicros@aicros.cu, Cuenta Bancaria CUP No. 0524520006010114, titular en el Banco Metropolitano, Sucursal 245, sita en 26 y 32, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nombrado(a) mediante Resolución No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con facultades para suscribir este Contrato, según lo dispuesto en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, emitida(o) por Consejo de Ministros, que en lo adelante se denominará **EL PRESTADOR**.

**DE OTRA PARTE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Código (REEUP u ONEI) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cuenta Bancaria CUP No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nombrado(a) mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con facultades para suscribir este Contrato, según \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en lo adelante se denominará **EL CLIENTE**.

**Ambas partes, reconociendo la personalidad y capacidad jurídicas; así como la representación legal con que comparecen a este acto, convienen en suscribir el presente contrato al amparo de las siguientes cláusulas:**

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 
   1. **EL PRESTADOR** se obliga a impartir los cursos de capacitación asociados a disciplinas afines o aplicadas al sector de la construcción, y **EL CLIENTE** a pagar el valor establecido para cada uno, en las condiciones y términos pactados.
   2. El listado de los cursos amparados por este contrato y sus precios son los aprobados por el Director General de la Empresa de Informática y Automatización para la Construcción, aicros, mediante disposición jurídica publicada en el sitio web de la entidad: [**https://www.aicros.cu**](https://www.aicros.cu)y en **https://ftp.netcons.com.cu/Contrataci%C3B3%20aicros/**
2. **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**
   1. **Atribuciones y Obligaciones comunes**
      1. En el caso de las personas jurídicas, designar a la persona responsable de realizar la contratación, la matrícula de los alumnos y el pago de los cursos contratados.
      2. Informar inmediatamente sobre cualquier cambio en sus datos de identificación.
      3. Informar al menos con **7** días de antelación a la otra parte sobre la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones.
   2. **Atribuciones y Obligaciones de EL PRESTADOR**
      1. Impartir el curso de acuerdo con el cronograma, la dosificación en horas y temas previstos; así como con la calidad requerida.
      2. No posponer, cancelar o modificar los cursos sin haberlo notificado o acordado previamente con **EL CLIENTE**, salvo por causas eximentes de responsabilidad.
      3. Reorganizar el curso previo acuerdo con **EL CLIENTE** a fin de recuperar las clases.
      4. Garantizar que los profesores designados para impartir los cursos cuentan con los conocimientos necesarios acerca de la materia a impartir; y con las características personales y aptitudes requeridas para la docencia.
      5. Permitir el acceso de **EL CLIENTE** alas computadoras de las aulas y su empleo en condiciones de seguridad.
      6. Emitir el certificado acreditativo, con carácter individual.
   3. **Atribuciones y Obligaciones de EL CLIENTE**
      1. Aportar los datos y documentos requeridos por **EL PRESTADOR** para la formalización de la prematrícula.
      2. Cumplir con los requisitos de conocimientos mínimos necesarios para recibir el curso solicitado.
      3. Cumplir estrictamente las normas de seguridad informática, bioseguridad, protección física, de seguridad y salud del trabajo, u otras establecidas por **EL PRESTADOR**; así como las disposiciones relacionadas con el ahorro energético vigentes.
      4. Utilizar la información y los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, puestos a su disposición sólo para los fines autorizados y durante el período de vigencia del curso.
      5. No permitir o facilitar que terceros no autorizados a recibir el curso tengan acceso a la información y los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, relacionados con el curso.
      6. Abonar el valor del curso contratado.
3. **DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** 
   1. Los cursos pueden ser impartidos empleando una de las modalidades siguientes:
      1. presencial,
      2. semipresencial;
      3. a distancia (teleformación);
      4. realización de examen de suficiencia
      5. eventos técnicos ligeros

Las características de las modalidades antes señaladas y sus precios se detallan en el Anexo no. 1 al presente contrato.

* 1. **EL CLIENTE** realiza la solicitud de matrícula a los cursos personalmente en la sede de **EL PRESTADOR,** señalando los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Denominación del curso
3. Cantidad de alumnos (para el caso de las personas jurídicas)
4. Ocupación (estudiante o profesional, cargo)

En el caso de los estudiantes, deben presentar, además, una fotocopia de su carnet de estudiante o de miembro de la Federación Estudiantil Universitaria; y si este hubiera caducado, una carta del centro de estudios que acredite su condición de estudiante.

* 1. **EL PRESTADOR** realiza la selección de los alumnos y, una vez alcanzada la cifra mínima de estudiantes para la conformación del curso, notifica a **EL CLIENTE** acerca del otorgamiento de la matrícula.
  2. **EL PRESTADOR** emite la prefactura en el término de **7** días contado a partir de la fecha en que **EL CLIENTE** le presente la solicitud del curso.
  3. Previo al inicio del curso o en la primera clase, según proceda, **EL PRESTADOR** informa a **EL CLIENTE** las características, los términos y condiciones que debe cumplir durante la realización del curso.
  4. **EL PRESTADOR** garantiza la cantidad de alumnos por máquina acorde a las características de la materia a impartir, en correspondencia con el equipamiento de que disponga.
  5. En los casos en que **EL CLIENTE** sea una persona jurídica, su representante legal es responsable de informar a todos los alumnos de su entidad las características del curso, los términos y condiciones establecidos para su participación; así como las normas a que hace referencia el numeral 1.5.2.
  6. El alumno que incumpla las normas de conducta establecidas en el numeral 2.3.3. será excluido del curso en el momento de detectarse la indisciplina, sin derecho al reintegro del importe pagado.
  7. La realización de la evaluación final, en el caso de los cursos que la tengan prevista, constituye un requisito de obligatorio cumplimiento para la obtención del Certificado de Evaluación, que acredita, además, la participación en el curso.

En el caso de los cursos que no incluyan la realización de un examen final, o de los eventos técnicos ligeros, **EL PRESTADOR** emite un Certificado de Participación.

**EL PRESTADOR** emite los certificados de Evaluación y de Participación, según corresponda, en el término de 20 días posteriores a la fecha de culminación del curso o evento, respectivamente.

* 1. **El CLIENTE** puede solicitar la realización de un examen de suficiencia cuya fecha de realización será definida por **EL PRESTADOR**; e informada previamente a **EL CLIENTE** de conjunto con los objetivos a evaluar y/o las habilidades que debe demostrar en el examen.
  2. Los alumnos que desaprueben el examen de suficiencia podrán presentar una solicitud para realizarlo nuevamente, u optar por pasar el curso. En caso que el alumno decida realizar el examen por segunda vez, debe pagar el importe correspondiente.
  3. Los alumnos aprobados en el examen de suficiencia reciben de **EL** **PRESTADOR** el Certificado de Evaluación correspondiente, en el plazo de 20 días contados a partir de la fecha de su realización.
  4. **EL** **PRESTADOR** no emitirá el Certificado de Evaluación a los alumnos que no rindan el examen o lo desaprueben.
  5. La calificación final otorgada por los profesores es inapelable.
  6. Los demás aspectos relacionados con la ejecución del servicio de formación y las características de cada modalidad de curso, se describen en el Anexo no. 1. Descripción del Servicio.

1. **VALOR Y FORMA DE PAGO**
   1. El valor total del contrato será el que resulte de la sumatoria de las facturas emitidas emitidas por **EL PRESTADOR**.
   2. **EL CLIENTE** efectúa el pago del curso por anticipado en el término de hasta **10** días hábiles antes de la fecha prevista para su inicio, mediante cheque, transferencia bancaria, o en efectivo.
   3. En caso que **EL** **CLIENTE** no efectúe el pago en el plazo señalado en el numeral anterior **EL PRESTADOR** no formalizará su matrícula y podrá otorgar las plazas a otros aspirantes.
2. **DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE LITIGIOS**
   1. Las partes cumplirán el presente contrato de buena fe y tratarán de resolver mediante negociaciones amigables todo litigio, controversia o discrepancia, resultante de su ejecución o interpretación.
   2. Las partes serán responsables por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones.
   3. Las partes podrán reclamarse por el incumplimiento de sus obligaciones, por escrito, en el plazo de **10** días posteriores al vencimiento del término pactado para el cumplimiento de la obligación, dirigida a la parte incumplidora en su domicilio legal, y se presentará personalmente, o mediante correo electrónico. Se considerará como fecha de presentación de la reclamación la de su acuse de recibo. La parte reclamada deberá examinarla y dar respuesta en igual término, contado a partir de la fecha de su recepción. Si el reclamado no da respuesta en el plazo señalado, se entenderá rechazada la reclamación.
   4. Si las partes no llegaran a acuerdo el reclamante presentará la correspondiente demanda ante la sección de lo mercantil del Tribunal Municipal Popular que resulte competente.
   5. La presentación de la reclamación, no exime a la parte incumplidora del cumplimiento de sus otras obligaciones contractuales.
   6. Las partes podrán exigir la reparación de los daños y/o la indemnización de los perjuicios en la cuantía en que no estén cubiertos por la penalidad referente; siempre que sean certificados por una entidad competente, según proceda.
3. **SANCIONES PECUNIARIAS**

* 1. Las Partes podrán exigirse mutuamente el pago de una sanción pecuniaria por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, a partir del primer día de demora.
  2. La sanción pecuniaria será de **$ 200.00** pesos cubanos por cada día de demora.
  3. La reclamación de la sanción pecuniaria será presentada dentro de los 10 días contados a partir de la fecha en que se cumplió la obligación.

1. **CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**
   1. Las partes no serán responsables por el incumplimiento o cumplimiento inadecuado de sus obligaciones en el presente Contrato, si el mismo se debe a hechos de carácter extraordinario, futuros e inciertos que sean imprevisibles y aún previsibles, inevitables, de magnitud suficiente para impedir o retrasar directa o indirectamente, de manera total o parcial el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, que ajenos a su voluntad surjan una vez perfeccionado el Contrato.
   2. A los efectos de este Contrato se considerarán como tal:
   3. Cualquier acción violenta de la naturaleza contra la que no sería razonable esperar que las partes pudieran tomar precauciones.
   4. movilizaciones militares o no, convocadas por decisión del Estado o el Gobierno.
   5. Restricciones ordenadas por las autoridades de salud pública, veterinarias o fitosanitarias, a consecuencia de epidemias, pandemias u otros eventos de similar naturaleza.
   6. Detención o embargo ordenado por las autoridades, no imputables a las partes.
   7. Situaciones excepcionales relacionadas con la situación energética o la defensa del país.
   8. Acciones de salvamento de vidas humanas o de bienes materiales.
   9. No se consideran causas eximentes de la responsabilidad contractual:
      1. La falta de liquidez de las partes o el endeudamiento que afronten, cuando ello les sea imputable.
      2. Otras deficiencias e insuficiencias imputables a la gestión de las partes.
   10. La parte que invoque las circunstancias señaladas en el numeral 11.2. deberá notificar a la otra antes de los 5 días naturales posteriores a la fecha de su ocurrencia, la causa que se lo impide y sus efectos sobre su capacidad para cumplirlas. De no cumplir con el término antes señalado, será responsable de los daños y perjuicios que pueda provocar.
   11. La exoneración prevista en esta cláusula sólo surtirá efectos durante el período de tiempo en que persista el impedimento reconocido como causa eximente de la responsabilidad. Dicho período no se computará a los efectos del cumplimiento de las obligaciones.
   12. Si la situación provocada por alguna de las causas relacionadas en el numeral 11.2 subsistiera por un período mayor de 3 meses, las partes acordarán las nuevas condiciones que regirán a partir de ese momento o darán por terminado el Contrato; en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula no. 10, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de cumplimiento.
2. **MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
   1. El Contrato podrá ser modificado o terminado por cualquiera de las causas reconocidas en la legislación vigente

La parte que proponga modificar o terminar el contrato deberá notificarlo a la otra con **30 días** de antelación a la fecha en que pretende surta efectos su propuesta.

* 1. La modificación o terminación del Contrato se formaliza mediante suplemento, debidamente suscrito por ambas partes.
  2. La parte que proponga la modificación o terminación del contrato será responsable por los daños y perjuicios derivados de dicha acción, salvo que tal decisión se deba a causas imputables a la otra parte, o a una causa eximente de la responsabilidad contractual.

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE**
   1. El presente contrato se rige por su clausulado; y en lo que no lo contradiga y le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ley No. 140 “Ley de los tribunales de justicia”, de fecha 28 de octubre de 2021; Ley No. 141 “Código de procesos”, de fecha 28 de octubre de 2021; el Decreto Ley No. 304 “De la contratación Económica” de fecha 1 de noviembre de 2012, Decreto No. 310 “De los Tipos de Contratos” de fecha 17 de diciembre de 2012; la Resolución No. 183 “Normas Bancarias para los Cobros y los Pagos” del Banco Central de Cuba de fecha 26 de noviembre de 2020; el Acuerdo No. 655 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, de fecha 25 de agosto de 2022; y supletoriamente por la Ley No. 59 “Código Civil” de fecha 16 de julio de 1987, así como por la legislación vigente que resulte de aplicación.
2. **OTRAS CONDICIONES**
   1. Una vez firmado el presente Contrato, toda correspondencia que hubieran cursado las Partes entre sí se tendrá por nula en todo cuanto lo contradiga total o parcialmente.
   2. Se consideran parte del presente contrato el listado de productos y servicios, aprobado por el Director General de la Empresa de Informática y Automatización para la Construcción, aicros mediante su Resolución no. 1, de fecha 6 de enero de 2025; y, el documento denominado **Descripción de los servicios requerimientos y características,** publicados en el sitio web de la entidad: <https://www.aicros.cu> y en **https://ftp.netcons.com.cu/Contrataci%C3B3%20aicros/.**
   3. Ambas partes se obligan a guardar la debida confidencialidad sobre todas las informaciones y documentos referidos a su contenido y a la ejecución del presente contrato, absteniéndose de comunicarlo a terceras personas sin el consentimiento escrito de la otra parte, salvo que la información haya sido debidamente requerida mediante una orden judicial o administrativa, debiendo en este supuesto, informarse inmediatamente a la parte propietaria de la información
   4. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o enajenar las obligaciones y derechos adquiridos en virtud del presente contrato, sin que medie un acuerdo suscrito a tales efectos entre ellas.
   5. Todos los términos de días, meses, y años relacionados en el presente contrato, deberán interpretarse como hábiles, salvo estipulación en contrario. Cuando el plazo pactado venza en día inhábil, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
   6. Las Partes se obligan a remitir aviso a la otra con 10 días de antelación acerca del posible incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas, o en los 3 días subsiguientes a su ocurrencia, según proceda, al efecto de acordar las nuevas condiciones para el cumplimiento del contrato, utilizando las vías de comunicación siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS** | **PRESTADOR** | **CLIENTE** |
| **Nombre** |  |  |
| **Cargo** |  |  |
| **Móvil** |  |  |
| **Correo electrónico** |  |  |

1. **VIGENCIA**
   1. El presente contrato entra en vigor en a fecha de su firma y mantiene su vigencia por un período de **5 años**, contado a partir de la fecha de firma del contrato.
   2. Transcurrido el plazo de vigencia, sin que ninguna de las partes haya notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación, su voluntad de no renovarlo, el contrato quedará prorrogado por un término igual al de su vigencia, salvo pacto en contrario.

**Y para que así conste, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares, ambos a mismo tenor y efectos legales, en La Habana, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.**

**ANEXO NO. 1**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES** 
   1. Un mes antes de la fecha de inicio de cada curso de capacitación, **EL PRESTADOR** distribuirá las plazas habilitadas entre los **CLIENTES** que hayan realizado la prematrícula, de acuerdo a los criterios de selección previstos en sus procedimientos internos; lo que será notificado a **EL** **CLIENTE**.
   2. El **CLIENTE** tiene la obligación de notificar a **EL PRESTADOR** por cualquier vía, con \_\_\_ días de antelación a la fecha prevista para el inicio del curso la confirmación o el rechazo de las plazas otorgadas. Una vez decursado ese término, se procederá a prefacturar el servicio.
   3. Si en el término establecido **EL** **CLIENTE** no confirma su participación o no gestiona la prefactura, **EL PRESTADOR** tiene el derecho de asignar las plazas a otro **CLIENTE**.
   4. Si una vez efectuado el pago el **CLIENTE** se ve imposibilitado de asistir al curso, debe notificarlo inmediatamente a **EL PRESTADOR**, a los efectos de gestionar la sustitución de un alumno por otro. Si ello no es posible y la causa de la no incorporación al curso no constituye una eximente de responsabilidad, no se procederá a la devolución del dinero. En el caso que la causa sea aceptada por **EL PRESTADOR** se procederá a la devolución del 90% (noventa por ciento) del importe, quedando el 10% (diez por ciento) restante para cubrir los gastos en que incurrió **EL PRESTADOR**.
   5. Si durante el desarrollo del curso de capacitación el alumno no pudiera asegurar su permanencia, será considerado como baja y no se producirán devoluciones de importe al **CLIENTE.** Asimismo, no le serán habilitadas plazas para otras convocatorias de la programación regular, para dar continuidad al curso interrumpido.
   6. Si **EL PRESTADOR** decidiera cancelar un servicio que no se haya iniciado aún o cuando las modificaciones hechas a su concepción antes de iniciarse resultaran inviables para el **CLIENTE, le** devolverá a ésteel importe total pagado.
   7. En caso que la fecha de inicio del curso sea reprogramada **EL PRESTADOR** lo notifica a **EL** **CLIENTE**, así como las causas que motivaron tal decisión. **EL CLIENTE**, previa solicitud por escrito, tendrá la opción de:
2. Aceptar la reprogramación; o
3. recibir el total del importe pagado si no le resultara viable participar en la nueva fecha.
   1. **EL PRESTADOR** se compromete areprogramar las clases sin afectación del contenido docente previsto, a expensas de posponer la fecha de fin, cuando ocurran interrupciones en un curso en ejecución si estas se deben a causas eximentes de la responsabilidad contractual, que impidan el cumplimiento de la programación.
   2. **EL PRESTADOR** se compromete adevolver el importe equivalente a la parte no impartida de un curso en ejecución (Importe a Devolver = Importe Total del Curso –Importe correspondiente a las clases impartidas) si decidiera cancelar la ejecución de un curso en proceso.
   3. **EL** **CLIENTE,** puedesustituir a un alumno, aprobado en la matrícula oficial, por otro que sea de su interés priorizar, debiendo formalizar este cambio en el término de la primera semana de clases. Vencido este plazo sólo se aceptarán cambios como excepciones muy justificadas y aprobadas por el profesor, quien definirá las condiciones para tener derecho a examen.
   4. Cualquier devolución a hacer por **EL PRESTADOR** al **CLIENTE** por los motivos refrendados por este contrato, la realizará en un plazo no menor de 20 días posteriores a declarar la imposibilidad de prestar o de continuar el servicio.
   5. El **CLIENTE** se compromete a asegurar su asistencia, al menos al 80% de las clases, la puntualidad y permanencia y se obliga a crear todas las condiciones para cumplir con las actividades y objetivos del trabajo independiente que oriente el profesor.
   6. En el caso de los alumnos que no asistan cumplan con el porciento de asistencia establecido para tener derecho al examen, es facultad del profesor de **EL PRESTADOR** retirarle o no el derecho teniendo en cuenta sus características individuales del alumno y las causas que provocaron sus ausencias.
   7. **EL PRESTADOR** no se compromete con otros servicios logísticos complementarios, excepto los que estén directamente relacionados con el servicio de formación objeto de este contrato.
   8. Cuando el curso de capacitación incluye una evaluación final, ésta es obligatoria para los alumnos y es requisito para obtener el Certificado de Evaluación, acreditativo de los estudios concluidos.
   9. Cuando el servicio de formación no incluya en su concepción, una evaluación final, o se trate de un evento técnico ligero, los alumnos obtendrán un Certificado de Participación.
   10. Los alumnos del **CLIENTE** deben presentar sus exámenes en las fechas previstas, que le son informadas con anticipación y pueden ser ajustadas en el transcurso del curso previo acuerdo entre profesores y alumnos. El profesor tiene la facultad de reprogramar o no la fecha de examen a solicitud del **CLIENTE**.
   11. **EL PRESTADOR** no aceptará la presentación de exámenes fuera de calendario, sin que medie una autorización expresa del profesor. Igualmente, no se prevén revalorizaciones, ni segundas convocatorias, siendo facultad del profesor autorizarlas.
   12. **EL PRESTADOR** no aceptará reclamaciones del **CLIENTE** en caso que éste incumpla lo regulado en dos párrafos precedentes.
   13. Los alumnos tienen derecho a utilizar gratuitamente la consultoría relacionada con el curso de capacitación que recibe, durante el período del curso y en la etapa de preparación para los exámenes, previo acuerdo con el profesor.
   14. **EL PRESTADOR** no hará uso de los proyectos reales o docentes presentados a examen por los alumnos en beneficio propio o de terceros. A fin de asegurar su protección, los alumnos podrán presentarlos soportados en sus computadoras personales o asegurarse de su eliminación de los discos duros donde se graben para la defensa del proyecto (si se utilizaran las computadoras del aula), sin dejar copia alguna de sus trabajos a los profesores.
   15. **EL PRESTADOR** se compromete a suministrar en soporte digital toda la información que considere útil y necesaria para lograr los objetivos del curso sin costo adicional para el **CLIENTE**. En el caso del software, éste debe ser solicitado por el **CLIENTE** y pagado de conformidad con el Listado de Servicios y Productos vigente.
   16. El soporte digital debe ser suministrado por el **CLIENTE** a **EL PRESTADOR** antes de dar inicio al curso o durante éste y el **PRESTADOR** se compromete a identificar en presencia del **CLIENTE** los soportes suministrados por éste para la copia de la documentación o software. Igualmente se compromete a protegerlos y salvaguardarlos. En caso de pérdidas o deterioro por causas atribuibles a **EL PRESTADOR**, se compromete a reponer el soporte al **CLIENTE**.
   17. **EL PRESTADOR** registrará y comunicará al **CLIENTE** los problemas detectados en la calidad de superficie del soporte y que hayan sido identificados durante los procesos de copia o verificación, pero no se compromete a reponer el soporte que presente este tipo de fallos. El **CLIENTE** tiene derecho a exigir a **EL PRESTADOR** que la operación de copia y verificación sea realizada en su presencia, para lo cual ambas partes actuarán de mutuo acuerdo determinando el momento en que estos procesos se realizarán.
   18. **EL** **CLIENTE** es el responsable de la calidad de superficie de los soportes suministrados y de adoptar las medidas necesarias para evitar la transferencia a terceros, el uso inadecuado de ese material o la manipulación incorrecta de las copias durante el proceso de instalación/copia.
   19. **EL PRESTADOR** se compromete a orientar al **CLIENTE,** en el momento de la devolución de sus soportes ya copiados, los pasos a seguir para garantizar la instalación requerida por el **CLIENTE** de la documentación/softwares suministrados al **CLIENTE** en soporte digital, pero no se responsabiliza con el daño físico que sufran los soportes o los errores irrecuperables cometidos durante el proceso de manipulación e instalación en la sede del **CLIENTE**.
   20. **EL CLIENTE** se compromete a participar en la Reunión Inicial (si es convocada) que sostendrán los profesores del curso, ya sea en la sede de **EL PRESTADOR** o utilizando las vías digitales (reuniones on-line en Grupos de Facebook, WhatsApp, Telegram)**.** Esta reunión tiene el objetivo de realizar las actividades preparatorias requeridas para iniciar el curso.
   21. Ante cualquier necesidad de aviso **EL CLIENTE** empleará las vías de comunicación establecidas al efecto. Por su parte **EL PRESTADOR** asume como personas de contacto las que **EL CLIENTE** declare en su Ficha de Cliente.
4. **Sobre los exámenes de suficiencia**
   1. **El CLIENTE** podrá solicitar al **PRESTADOR** la realización de un examen de suficiencia y éste le notificará la fecha de su realización, los objetivos a evaluar y/o las habilidades que debe demostrar en él.
   2. Los exámenes de suficiencia serán pagados de forma anticipada por **EL CLIENTE**, y su precio se corresponderá con el establecido en el listado de servicios y productos aprobado por **EL PRESTADOR**.
   3. Los exámenes serán realizados por los profesoresde **EL PRESTADOR** en la fecha prefijada y la calificación final otorgada por los profesores es inapelable.
   4. Los desaprobados podrán solicitar hacer un nuevo examen de suficiencia, pagando nuevamente el servicio u optar por pasar el curso.
   5. A los alumnos aprobados en el examen de suficiencia el **PRESTADOR** les otorgará el Certificado de Evaluación correspondiente en un plazo no mayor de los 20 días posteriores a su realización.
5. **DE LOS CURSOS POR ENCARGO (**solo para personas jurídicas**)**
   1. Los cursos por encargo, tienen su origen en una solicitud del cliente a partir de intereses de formación propios de su entidad y a tales efectos deberá suscribirse el correspondiente suplemento y/o factura, según el servicio de que se trate~~,~~ que incluirá los términos, valor y condiciones de los cursos.
6. **SOBRE LA MODALIDAD A DISTANCIA / TELEFORMACIÓN**
   1. **EL PRESTADOR** pondrá a disposición de los clientes la información sobre los cursos a distancia como parte de su Programación Anual de Cursos.
   2. La solicitud y la matrícula se realizarán siguiendo los mismos requisitos y procederes que en la Modalidad Presencial.
   3. Una vez conformado el grupo que recibirá el curso a distancia **EL PRESTADOR**, realizará un primer encuentro de manera presencial o virtual en el que se establecerán las pautas para la realización del curso, que incluye el Cronograma del curso y su organización, entre otros aspectos propios de esta modalidad de formación y del curso en cuestión.
   4. **EL CLIENTE** se compromete a participar en este encuentro inicial.
   5. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** asistir a cada sesión virtual del curso y participar en las actividades de comunicación que se programen en cada uno, a los efectos de obtener el derecho a examen.
   6. Es responsabilidad del **CLIENTE**.
   7. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** garantizar las condiciones materiales, de logística y de conectividad que permitan su acceso a la navegación nacional y la conexión al sitio web de teleformación de **EL PRESTADOR**; excepto que **EL CLIENTE** haya contratado previamente el servicio de conectividad requerido a tales efectos, con **EL PRESTADOR**.
   8. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** garantizar a los alumnos un horario para estudiar y vencer los contenidos en el plazo habilitado para cada curso, que se establece al efecto en la Programación Anual de Cursos; debiendo garantizar de esta manera que los alumnos cumplan las responsabilidades inherentes a su rol y que son las siguientes:
7. Estudiar el Manual de Usuario del Estudiante, que será enviado por correo electrónico, junto a otros documentos de importancia para la ejecución del curso, antes del inicio del mismo.
8. Estudiar el Cronograma del curso y organizar su trabajo independiente en función de cumplir con las fechas establecidas, identificar las actividades que debe realizar y prever sus posibles afectaciones.
9. Acceder a la plataforma de Educación a Distancia en los primeros 2 días del curso para confirmar su matrícula, de lo contrario se asume que el alumno no participa del curso y, por tanto, su matrícula será cancelada.
10. Responder la Encuesta de Expectativas que se mantendrá abierta en la 1ra. semana del curso.
11. Entrar al Área de Debate del curso con una sistematicidad mínima de una vez a la semana, de lo contrario el profesor no se hace responsable de su desconocimiento sobre las informaciones ofrecidas en la misma.
12. Acceder a la plataforma de Educación a Distancia con sistematicidad por Unidad Lectiva (UL), dentro del plazo establecido por el profesor en correspondencia con el Cronograma, de lo contrario se asume la deserción del alumno curso y, por tanto, su matrícula será cancelada.
13. Responder las Tareas Evaluativas (TE), los Cuestionarios de Autoevaluación (CA) y participar en las actividades de comunicación (foro) que sean evaluativas, en el período o fechas definidas por el profesor, de lo contrario su calificación en las mismas será CERO automáticamente, sin derecho a recuperar la evaluación.
14. Comunicarse con el Profesor o Gestor del curso, a través de correo electrónico, teléfono o cualquier otra vía externa a la plataforma, si presenta alguna dificultad con el cumplimiento del Cronograma y/o la ejecución de alguna de las Actividades anteriormente descritas,
15. Tener en cuenta que su derecho a examen final y la propia nota final es el resultado de su actividad durante todo el curso, de ahí que el incumplimiento de las indicaciones anteriores pueda provocar la pérdida del derecho a la Evaluación Final.
16. Hacer uso de la mensajería instantánea de la plataforma de Educación a Distancia como constancia de su participación e interacción en el curso.
17. Responder la Encuesta de Satisfacción que se mantendrá abierta en la última semana del curso.
    1. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** vencer los contenidos del cronograma previsto, cuyo incumplimiento implica la baja automática del curso sin derecho al reembolso por **EL PRESTADOR** del importe pagado.
    2. **EL PRESTADOR** realizará la evaluación final de cada curso de esta modalidad de manera presencial o utilizando la plataforma de teleformación, teniendo en cuenta las características de la asignatura y la ubicación geográfica de los participantes.
    3. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** emplear correcta y racionalmente las herramientas de conectividad y de acceso al curso, evitando conectarse y abrir su cuenta innecesariamente y/o por períodos prolongados cuando no esté realizando actividades curriculares.
    4. En caso de detectarse cualquiera de los comportamientos descritos anteriormente se interpondrá una reclamación por parte de **EL PRESTADOR** a **EL CLIENTE** por incumplimiento del contrato y se le podrá retirar el servicio de forma inmediata, sin que ello constituya obligación de devolver el importe pagado al efecto.
    5. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** no transferir los nombres de usuarios ni contraseñas a terceros, así como evitar el uso de los contenidos por parte de personas no autorizadas a acceder a la formación on-line en el sitio de **EL PRESTADOR**.
    6. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** evitar cualquier forma de fraude académico al realizar sus exámenes y otras formas de evaluación.
    7. **EL CLIENTE** puede comunicar por cualquier vía: teléfono, correo electrónico, o personalmente, a **EL PRESTADOR** cualquier anomalía o falla atribuible al funcionamiento de la Plataforma de Teleformación y **EL PRESTADOR** se obliga a darle una respuesta en un plazo no mayor de las 72 horas laborables, siempre y cuando la solución sea de su competencia.
18. **OTROS EVENTOS.**
19. **EL PRESTADOR** podrá organizar, convocar y realizar otras actividades no principales de capacitación relacionadas con temas de actualidad e interés de **EL CLIENTE**, que no hayan sido incluidas en la Programación Anual de Cursos, las que serán pagadas por **EL** **CLIENTE**, de conformidad con el Listado de Servicios y Productos vigente.

**ANEXO NO. 2**

**MODELO DE SOLICITUD**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CLIENTE** | **CURSO** | **CANTIDAD ALUMNOS** | **OCUPACIÓN** | **FECHA INCIO** | **VALOR** | **IMPORTE TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |